

EXPERIENCIA DE PLANIFICACIÓN EN PERSPECTIVA DEL DIÁLOGO DE SABERES BARRIO MORAVIA, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, COLOMBIA, SURAMÉRICA

Resumen

Estas reflexiones tratan de hacer explícita la metodología de la intervención en el barrio Moravia con el fin de resaltar las lecciones aprendidas por la búsqueda de la gobernabilidad, el diálogo de saberes, la equidad y el mejoramiento del espacio público.

Palabras clave

Planeación interactiva, informalidad urbana, gobernabilidad democrática, mejoramiento integral, inclusión social.

EXPÉRIENCE DE PLANIFICATION DANS LA PERSPECTIVE DU DIALOGUE DES SAVOIRS QUARTIER DE MORAVIA, VILLE DE MEDELLÍN, COLOMBIE, AMÉRIQUE DU SUD

Résumé

Ces réflexions prétendent montrer la méthodologie employée lors de l'intervention dans le quartier de Moravia, pour mettre en évidence les leçons apprises en matière de recherche de la gouvernance, de dialogue des savoirs, d'équité et d'amélioration de l'espace public.

Mots clefs

Planification interactive, informalité urbaine, gouvernance démocratique, amélioration intégrale, inclusion sociale.

KNOWLEDGES DIALOGUE PERSPECTIVE PLANNING EXPERIENCE. BARRIO [NEIGHBOURHOOD] MORAVIA, MUNICIPALITY OF MEDELLIN, COLOMBIA

Summary

These thoughts try to explicit the intervention methodology applied at barrio Moravia, with the purpose of pointing out the lessons learned through the search of the governability, the knowledges dialogue, the equity, and the improvement of public space.

Keywords

Interactive planning, urban informality, democratic governability, integral improvement, social inclusion.

# EXPERIENCIA DE PLANIFICACIÓN EN PERSPECTIVA DEL DIÁLOGO DE SABERES BARRIO MORAVIA, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, COLOMBIA, SURAMÉRICA

Nora Elena Mesa Sánchez  
Profesora Especial Universidad Nacional,  
Grupo Urbanismo, Escuela del Hábitat

María Victoria Rivera Montoya  
Socióloga. Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de  
Medellín.

## EXPÉRIENCE DE PLANIFICATION DANS LA PERSPECTIVE DU DIALOGUE DES SAVOIRS QUARTIER DE MORAVIA, VILLE DE MEDELLÍN, COLOMBIE, AMÉRIQUE DU SUD

Nora Elena Mesa Sánchez  
Architecte, Professeur spéciale, Université Nationale de Colombie, Groupe  
d'Urbanisme, Ecole de l'Habitat  
nemesa@unalmed.edu.co

María Victoria Rivera Montoya  
Sociologue. Département Administratif de Planification de Medellín  
mariav.rivera@medellin.gov.co

## ELEMENTOS CONTEXTUALES DE LA EXPERIENCIA

De las políticas y la normativa en Colombia: dentro del espíritu de las sociedades modernas la Constitución Política reformada en 1991 define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respecto de la dignidad humana y la solidaridad. Se destaca en la Constitución la consagración de derechos-deberes económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente,<sup>1</sup> en consecuencia, la participación como derecho y también como deber aparece dentro de los fines esenciales y principios constitutivos de la organización del Estado coexiste la democracia representativa con la democracia participativa fundamentada en la acción directa de los ciudadanos a través de diversas modalidades: consulta, concertación, cogestión, control y vigilancia, sin embargo, se definen una serie de mecanismos<sup>2</sup> para el ejercicio de la participación política, no así para la participación social.

En el sistema jurídico post-constitucional, las leyes 99 de 1993 sistema nacional ambiental, 152<sup>3</sup> y 128 de 1994 orgánicas del plan de desarrollo y de Áreas Metropolitanas respectivamente, así como, la ley 388 de 1997 de desarrollo territorial marcan pauta en materia de planificación del desarrollo.

La ley 388 establece como principios del ordenamiento del territorio la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, además, la función

1. Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución, los mecanismos de participación se encuentran contenidos en la ley estatutaria 134 de 1994.

3. La ley 152 orgánica del plan general de desarrollo, para orientar el desarrollo físico espacial, uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, en el artículo 41 estableció para los municipios y distritos "el plan de ordenamiento territorial" complemento de los planes de desarrollo económicos y sociales. Los planes de ordenamiento territorial fueron regulados por medio de la ley ordinaria 388 de 1997.

pública del urbanismo y la participación democrática en el ejercicio de la acción urbanística, por lo tanto, las autoridades de planeación para asegurar la eficacia de las políticas públicas deberán fomentar mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanístico ambientales.

La ley prevé los planes de ordenamiento territorial POT por medio de los cuales las entidades locales definen el modelo de ocupación territorial, los objetivos y estrategias de largo plazo -tres periodos de gobierno-, así, los POT se constituyen en instrumento para generar las condiciones físico-espaciales que permitan la protección ambiental, el desarrollo económico y social en la consecución del bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidad del Estado.

El plan parcial de mejoramiento integral del barrio Moravia en ejecución desde 2004, se enmarca dentro de los contenidos del POT de Medellín y en el de los planes de desarrollo de los respectivos periodos de gobierno local -cuatro años-, que incorporan el programa de ejecución del POT. Los planes parciales como ámbitos de planeamiento urbano integral son instrumentos para desarrollar y complementar el POT en la perspectiva de un proyecto colectivo.

Del barrio Moravia en la ciudad: Moravia es una centralidad popular ubicada en la zona nororiental de Medellín en la periferia del centro tradicional y representativo, encerrado por vías de alta confluencia y entre equipamientos de categoría urbano regional. El proceso de ocupación se inició en forma ilegal a partir de los años 60 del siglo pasado, influenciado por los flujos migratorios campo-ciudad no sólo por los fenómenos de urbanización, sino también, por los desplazamientos involuntarios ocasionados por la violencia política en Colombia.

En 1977 la administración municipal decide la ubicación del botadero a cielo abierto de basuras y para 1983, cuando se produce el agotamiento y el cierre del basurero, habitaban en Moravia alrededor de 17.000 personas en condiciones lamentables de precariedad, expuestas a problemas de salud pública individual y colectiva. En atención a la emergencia sanitaria y a la movilización popular, se da la intervención del gobierno local con el programa de rehabilitación del antiguo basurero, el cual adoleció de sostenibilidad.

En las décadas de los 80 y 90 el fenómeno del narcotráfico y la agudización del conflicto armado en

el país, condujo a una crisis de gobernabilidad en la ciudad que impacta de manera directa a los habitantes en Moravia. Con los procesos de negociación del gobierno nacional y la consecuente desmovilización y reinserción de las milicias populares y la corriente de renovación socialista, en 1994, a través del gobierno local en asocio con el Instituto Popular de Capacitación IPC de la Corporación de la Promoción Popular, organización de la sociedad civil, con el propósito de acordar los procesos de reconstrucción del tejido social en Moravia, se constituye una "Mesa de Trabajo".

Moravia afronta una crisis ambiental sistémica, la circularidad y ampliación crítica de las condiciones de pobreza, aunada a la debilidad y fragmentación de la institucionalidad democrática. Para junio de 2004, en un área de 43,7 hectáreas residían en el barrio aproximadamente 35.619 personas, 10.471 núcleos familiares en 7.352 viviendas, 2.021 hogares localizados en zonas calificadas como de alto riesgo físico ambiental con un índice de 0,37 m<sup>2</sup> de espacio público por habitante.

El gobierno local para dar sostenibilidad a los procesos de seguridad y convivencia, en los escenarios de formulación del POT (1999) recogió los acuerdos incumplidos e iniciativas de las comunidades y asumió la formulación participativa del plan parcial de mejoramiento integral de Moravia que involucra en la concertación de los acuerdos a los moradores, a la institucionalidad pública, organismos de naturaleza académica y social como, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá que ejerce también como autoridad ambiental, desde la perspectiva pedagógica el programa de extensión de la Universidad Nacional de Colombia por medio de convenios de consultoría con el Municipio, el IPC, la Federación Nacional de Organizaciones de Vivienda Popular-Fedevivienda y otros consultores privados.

El modelo de mejoramiento integral del área de planificación se orienta a contribuir con la consolidación de la ciudad compacta y diversa orientada a crecer hacia adentro. El proyecto urbano es el dispositivo integral para intervenir el territorio potenciando las cualidades encontradas, proponiendo una imagen posible y factible, condensada en los principios de prevalencia de lo público, protección a los moradores y construir sobre lo construido para llevar al barrio a la regularización paulatina, con base en la necesidad inminente de realizar un adecuado manejo del espacio público y de la ocupación del espacio privado.

## APUESTAS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS PARA LA LECTURA DEL LUGAR

El enfoque sociocultural del lugar fue aplicado a la lectura de Moravia como territorio, desde los elementos significativos, simbólicos, vivenciales y existenciales establecidos y construidos por sus habitantes en sus procesos de transformación del espacio público a través de imágenes *-construcción mental y valorativa -gráfica- sobre las relaciones afectivas con el lugar-*, patrones de acontecimiento *-carácter del lugar, formas de habitar y de vivir, eventos, fiestas, encuentros, reuniones en el espacio público, formas de uso y apropiación, cotidianas o eventuales, efímeras o reiterativas-*, sentido *-familiaridad que se tiene con la espacialidad de un asentamiento, su dominio, valoración, y la historia de su afectación individual y colectiva-*, territorialidad *-apropiaciones afectivas, significativas, simbólicas y de sentido de un lugar-* y relatos *-narrativas y expresiones de lenguaje y toponímicas afectivas sobre el lugar-*.

Se considera que el espacio junto con el lenguaje constituyen las dos formas fundamentales de la cultura de los hombres; por ello a nivel metodológico se enfatizaron aquellos elementos de la vida pública de Moravia que caracterizaban el espacio a través de sus relatos y expresiones de lenguaje como aquellas propias de la vida y la socialidad en este mismo espacio.

Se realizaron lecturas del territorio aplicando métodos cualitativos, como la etnografía, entrevistas semiestructuradas con preguntas abiertas y cerradas, croquis perceptuales y mentales, caminata lúdica de observación, observación flotante en el espacio público, imaginarios de opinión pública sobre Moravia, taller de imágenes fotográficas, recorridos intencionados y el diseño de una fiesta.

La lectura del lugar fue construida con la participación de los habitantes y sometida a prueba con ellos mismos, como comprobación de la efectividad de los resultados obtenidos. A su vez, fue la oportunidad para cimentar colectivamente elementos de confianza mutua y respeto acerca de los diferentes saberes y la puesta en escena de los principios de la actuación, y entre estos, la búsqueda de los derechos al morar, a la morada, al desarrollo y a la ciudad y la regulación urbanística de Moravia, orientada así por principios irreductibles de "lo público".

Dentro de estos derechos, la protección a moradores se considera un concepto

antropológico-jurídico en la reflexión, bajo dos criterios, como principio constituido, es decir como orientador de la formulación y, como un principio constituyente, o elemento básico y sustantivo para la ejecución, la viabilidad y la sostenibilidad de la actuación urbana integral.<sup>5</sup>

Como concepto jurídico que parte de un cuerpo legislativo formal está dispuesto para producir efectos jurídicos y orientar la práctica urbanística, tanto del Estado como de los sujetos de derecho. La protección a moradores, por tanto es un mandato que alude para el Estado a un reconocimiento en dos sentidos, porque el Estado debe proteger ante un peligro inminente para los moradores impactados por proyectos de desarrollo y porque estos moradores tienen derechos constituidos en relación con la permanencia, la ocupación, los usos y las prácticas del habitar en el territorio urbano.

El principio para reivindicar el derecho a morar, a la morada y a la protección de los moradores establece en este territorio el sentido de seguridad ante el ejercicio del derecho al morar. El morador -el moravita-<sup>6</sup> se convirtió para el trabajo en un concepto social-simbólico y jurídico.

Este derecho pone en movimiento las relaciones entre EL ESTADO desde la protección/seguridad, LA SOCIEDAD desde el morador como individuo –como ciudadano de obligaciones y los derechos de la colectividad -público-, y EL TERRITORIO, La territorialidad la morada/el morar. Entendiendo el morar como formas y ejercicios de habitar y la morada como territorio constituido histórica y culturalmente.

La protección a moradores defiende el ejercicio de morar y habitar que se manifiesta en una lucha por la permanencia en el territorio.

## APRENDIZAJES SOBRE EL DIÁLOGO DE SABERES

Uno de los principios constitutivos de la actuación en el territorio de Moravia fue la incorporación del

4. Se desarrolló a profundidad este derecho por parte del equipo interdisciplinario desde las áreas del urbanismo, la economía urbana, lo socio cultural y el derecho desde lo -normativo social- y lo jurídico y de derechos establecidos a nivel constitucional y legislativo.

5. Municipio de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Arquitectura, Escuela de Urbanismo Convenio 256 de 2002- Mejoramiento Integral del barrio Moravia, Medellín, 2004, pp. 102 -- 110.

6. Moravita: morador del barrio Moravia

diálogo porque este potencializa y permite la emergencia y el nacimiento de nuevos significados, que afloran diferentes alternativas enriquecidas, que surjan cuestiones y problemas que permanecían latentes antes de su instauración. El diálogo se funda en el respeto de la palabra del otro, basado en -no juzgar lo dicho o la opinión expresada-. El diálogo observa y acepta lo que nos une para la construcción de un futuro posible. (Cf. Battram: 2001)

A su vez, fue pieza fundamental para la construcción colectiva de conocimientos sobre la vida y las formas de habitar este territorio y las posibles transformaciones para su mejoramiento integral el reconocer en el proceso de planteamiento de la propuesta de intervención en este territorio el diálogo de saberes. Porque el diálogo de saberes reconoce a los sujetos -polifocales-, permite que los participantes observen todas las dimensiones que conforman su ser, estar, tener, querer, conocer, expresar y sentir. Son fundantes lo ético, lo político y lo estético. Todos los involucrados pueden verse, reconocerse e identificar lo que allí es visible. Facilita la recreación de vínculos realmente equitativos en el marco de las relaciones entre sujetos diferentes en el campo del poder/saber (Cf. Ghiso Alfredo: 2000)

A través del diálogo de saberes en Moravia se construyeron confianzas con la implementación de lo metodológico (investigación acción participación IAP), se brindaron nuevos sentidos para la vida en común, se fijaron reglas de juego construidas en los escenarios de participación, basadas en la transparencia y en el flujo de toda la información. Se respetó la diversidad de los liderazgos, se creyó en el otro por el reconocimiento de sus esfuerzos y de la construcción histórica y social de este territorio en la ciudad.

Así, por medio de la intersubjetividad hacia nuevos entendimientos y medios de configuración y construcción social, se propició la coordinación horizontal de inclusión en torno a la construcción colectiva, la deliberación situada en un lugar, las relaciones basadas en la justicia y la dignidad humanas que reemplazan la noción tradicional de plan y la rigidez normativa. La intencionalidad pedagógica presente en el sistema de relaciones permitió los acuerdos de mejoramiento integral urbano, que proporcionaron la transformación de los conflictos inherentes a la propiedad de la tierra en contextos de valoración de los derechos sociales, económicos, culturales y colectivos.

Así los acuerdos urbanos construidos participativamente con los habitantes se consideran

un resultado emergente del proceso para afrontar los crecientes déficit acumulados desde lo público y la historia de segregación socio espacial en nuestras ciudades. A su vez, son una forma de garantizar el derecho a la ciudad y al desarrollo de los habitantes de Moravia.

#### Referencias bibliográficas

Departamento Administrativo de Planeación, documento técnico de soporte del decreto 1958 de 2006: *Adopción del plan parcial de mejoramiento integral del barrio Moravia*, [en línea], disponible en:

[http://www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/l\\_gestion/index.jsp?idPagina=1021](http://www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/l_gestion/index.jsp?idPagina=1021), consulta: octubre de 2008.

Universidad Nacional de Colombia, 2004, Facultad de Arquitectura, Escuela de Urbanismo Convenio 256 del 2002, *Mejoramiento Integral del barrio Moravia*, Medellín, Departamento administrativo de planeación.

Presidencia de la República de Colombia, *Constitución Política*, [en línea], disponible en: <http://web.presidencia.gov.co/constitucion/inde>, consulta: octubre de 2008.

